



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL04-13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 17 de mayo de 2013, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto, así como la Interventora de Fondos, D. Monserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ DEL
CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE
TAZACORTE.**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Alcaldía del la credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de Tazacorte D^a Francisca Acosta Pérez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PP a las elecciones de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia de D. Francisco José Hernández Acosta.

En este momento, el concejal D^a Francisca Acosta Pérez jura su cargo, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 05 de abril, por el que se establece la formula de juramentos en cargos y funciones públicas, recibiendo las felicitaciones de todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Bienvenida amiga Franchesca.

Toma la palabra, Ángel Pablo Rodríguez Martín, de UB, diciendo que: Desde nuestro grupo darle la bienvenida a D^a Francisca y decirle que nos alegra por muchos motivos, uno de ellos que es mujer y que en nuestro Pleno hay plena paridad, pensamos que la mujer debe estar incorporada plenamente no solo al gobierno municipal sino a todas las tareas políticas y decirle que en nuestro grupo siempre encontrará colaboración porque pensamos, que en este momento, más que nunca, con la situación económica y social que vivimos, creo que, entre todos, tenemos que construir no solo la realidad y el futuro de este pueblo, sino de esta Isla, de Canarias y de nuestro país, muchas gracias.

Toma la palabra D. Carlos Miguel Camacho Acosta, del PP, manifestando que: En nombre de todos los compañeros y en el mío propio Franchesca quiero felicitarte y darte la bienvenida. Tu aportación personal a este equipo de gobierno, como tu ímpetu, tu predisposición e integridad, sumara beneficios a esta institución que, a partir de hoy, tú también representas.

Llegas en tiempos difíciles para todos pero nuestra responsabilidad es aún mayor si cabe con todos los vecinos y vecinas de este municipio. Nuestro día a día es trabajo y esfuerzo, bienvenida y a trabajar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Quiero agradecer las palabras de los portavoces a al amigas Franchesca. Para mí también es un momento especial y le doy la bienvenida porque aparte de ser compañera ahora mismo en esta andadura es también amiga. Tenemos algunas historias juntas, divertidas, tristes.

Decirle que forma parte de este equipo de trabajo, que hay mucho trabajo que hacer, que estoy segura que la historia que vamos a escribir a partir de ahora va a ser igual de bonita. Te conozco eres una mujer luchadora desde siempre y que vas a aportar ese granito de arena en el equipo de gobierno.

Felicidades, bienvenida y a trabajar.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
RELATIVA A LA RETRIBUCIÓN DE DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ POR
DEDICACIÓN PARCIAL.**

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Alcaldía de la siguiente Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.4 del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales**, artículo 81 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- En relación a las retribuciones a percibir por la Concejala Electa Doña Francisca Acosta Pérez con dedicación parcial de 20 horas semanales y con las Delegaciones de Tráfico, Protocolo y Fiestas, las siguientes retribuciones:

- El salario propuesto es de 1.010,00 euros brutos mensuales.
- Cobrará doce pagas al año más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre.

- Se le dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Será efectivo a partir del 20 de mayo de 2013.

Segundo.- Notificar el acuerdo plenario a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 13 de mayo de 2013.

Toma la palabra D. Carlos Miguel Camacho Acosta, del PP, manifestando que: En relación a las retribuciones a percibir por el concejal D^a Francisca Acosta Pérez con dedicación parcial de 20 horas semanales y con las siguientes delegaciones: Tráfico, protocolo, fiestas y Patrimonio Histórico; percibiendo las siguientes retribuciones: El salario propuesto es de 1.010,00 euros brutos mensuales. Cobrará doce pagas al año más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre. Se le dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Será efectivo a partir del 20 de mayo de 2013.

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B, diciendo que: Nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que, en estos momentos, no vamos a opinar del organigrama del



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

gobierno. Lo que está claro que, si el devenir de los tiempos se falla en la funcionalidad pues ahí estaremos que es nuestro trabajo, de estar pendiente de que las cosas salgan y que las cosas marchen

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Creo que es bastante positivo. Es la primera vez que hay un concejal con dedicación parcial en este Ayuntamiento a pesar de que la demanda se ha hecho durante muchos años y creo que se va a reducir el salario del grupo de gobierno por lo que es bastante positivo para las arcas municipales.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 6 votos a favor del Psoe y del PP y 6 abstenciones de U.B B aprobar la Propuesta de la Alcaldía anteriormente descrita.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 10 de mayo de 2013, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del expediente tramitado por el Departamento de los Servicios Sociales Municipales para la ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, toma la palabra diciendo que considera necesario elevar una queja al gobierno de la Nación como consecuencia de la iniciativa de que aquellos Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes dejen de prestar servicios sociales cuando es la Administración más cercana al ciudadano y no se va mejorar la calidad del servicio, además de la escasa aportación económica del gobierno central a estos programas.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- *Que se solicita a la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco formalizado entre ésta y la Federación Canaria de Municipios, el pasado 08 de febrero de 2013.*

Segundo.- *Que solicita de la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por un importe total de 61.838,79 €, para el desarrollo en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se indican, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de CCAA de Canarias y el Estado para el presente ejercicio.*

Tercero.- *Que el Ayuntamiento asumirá con cargo a su presupuesto municipal y para el desarrollo del Programa, la cantidad 116.733,95 €"*

Toma la palabra D. Carlos Miguel Camacho Acosta, del PP, diciendo que: Se ha dictaminado favorablemente por la Comisión. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas se firma con carácter anual y se trata de una cofinanciación entre la CCAA, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y esta Corporación y según el Acuerdo Marco de 08 de febrero de 2013 a los efectos de dar continuidad a los programas que se vienen desarrollando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios de este municipio.

Toma la palabra Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, diciendo que: Nosotros queremos, igual que señalábamos en la Comisión Informativa de Régimen Interior también se adoptará el acuerdo de dar traslado de las quejas que argumentábamos tanto al Gobierno Central por los recortes que hacen en los servicios sociales como también una crítica al gobierno de la CCAA de Canarias.

También manifestar nuestra preocupación por la aprobación de este futura Ley, donde se recorta el nivel competencial de la Administración Local y se pueden ver afectados los servicios sociales también nos preocupa y quisiéramos hacer una queja manifiesta de ello.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Vamos a votar a favor, aunque también entendemos obvio y lógico que existiera un informe de Intervención que es preceptivo para estos casos pero entiendo que por olvido se han olvidado que no esté en el expediente del pleno, para que otra vez se tenga en cuenta.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra manifestando que: Yo creo que usted conoce perfectamente lo que es el Plan Concertado porque lleva funcionando durante muchísimos años, si no está el informe de Intervención ha sido un error, está ahora en el expediente como señala la Sra. Interventora, por lo que no creo que sufra ningún problema

Yo creo que todos los que estamos en la Sala estamos prácticamente de acuerdo con lo manifestado por usted, sin que sirva de precedente, es verdad que ha habido varios recortes que van a afectar a los servicios sociales que entendemos que son básicos y en los que no se deben hacer esos recortes.

Por lo tanto esta Administración Local, hará extensivo esas argumentaciones que se han hecho y se le dará traslado tanto al Gobierno Central como al Gobierno de Canarias.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco formalizado entre ésta y la Federación Canaria de Municipios, el pasado 08 de febrero de 2013.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por un importe total de 61.838,79 €, para el desarrollo en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se indican, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de CCAA de Canarias y el Estado para el presente ejercicio.

Tercero.- El Ayuntamiento asumirá con cargo a su presupuesto municipal y para el desarrollo del Programa, la cantidad 116.733,95 €"

Cuarto.- Remitir este acuerdo al Gobierno Central y al Gobierno de Canarias manifestando nuestra queja por la reducción de las aportaciones en la prestación de los servicios sociales municipales ya que se consideran básicos para la población y más aún si cabe en estos momentos de recesión económica.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO Y LA VILLA Y PUERTO DE
TAZACORTE EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR.**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 10 de mayo de 2013, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

"3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO Y LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del expediente tramitado por el Departamento de los Servicios Sociales Municipales para la formalización de un Convenio entre el Ayuntamiento de El Paso y Tazacorte para el desarrollo del Plan Integral del Menor.

No suscitándose debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la firma de este Convenio".

Toma la palabra D. Carlos Miguel Camacho Acosta, del PP, diciendo que: El Equipo de Atención al Menor y la Familia de esta Administración Local tras la disgregación de la Mancomunidad de los municipios de Garafía, Puntagorda, Tijarafe el Paso y la Tazacorte en el año 2012, mantiene su Convenio de Colaboración con el municipio de El Paso, mediante la contratación de una trabajadora social por el Ayuntamiento de Tazacorte y una psicóloga por parte del Ayuntamiento de El Paso, procediéndose a la firma de este Convenio a los efectos de formalizar y dar cobertura a la intervención de los técnicos en ambos municipios.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de El Paso y Tazacorte, cuyo tenor literal es el siguiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO Y TAZACORTE EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR.

En La Ciudad de El Paso, a _____ de 2013.

REUNIDOS:

Doña María Dolores Padilla Felipe, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de La Ciudad de El Paso.

Doña Carmen María Acosta Acosta, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

EXPONEN:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero: Los Ayuntamientos de El Paso y de la Villa y Puerto de Tazacorte tienen ambos una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo: Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero: Que el artículo 25.2 k) de dicha ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del estado y la Comunidad Autónoma, en la materia de la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

Cuarto: Que el artículo 26 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, establece los servicios mínimos que, en todo caso, han de prestar los municipios, entre los cuales no figuran los servicios sociales para aquellos municipios con una población inferior a 20.000 habitantes.

Quinto: Que las leyes territoriales 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales y 1/1997, de 7 de febrero, de atención Integral del Menor, establecen las competencias municipales en materia de prestación de servicios sociales, de promoción y inserción social, de información y asesoramiento, de atención a los menores y las familias, la detección y declaración de la situación de riesgo, así como la adopción de las medidas que sean necesarias para la protección de los menores.

Sexto: Que la señalada Ley 7/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral del Menor, establece un sistema de financiación de estos servicios mediante las aportaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma, Cabildo Insular y Ayuntamientos, e incluso la contribución de los usuarios, además de cualquier otra aportación económica admitida en derecho.

Séptimo: Que el Excelentísimo Cabildo insular de La Palma, una vez aprobado el Plan Integral del Menor con fecha de 13 de septiembre de 2002, participará en la prestación de estos servicios exclusivamente a través de la aportación económica que contribuya a la financiación de los mismos, siendo los Ayuntamientos los que han de prestarlos.

Octavo: Que el volumen de población infantil y juvenil así como la problemática asociada al menor y la familia detectados en el territorio justifica que la fórmula más eficaz y eficiente de organización, funcionamiento y financiación sea el convenio entre administraciones.

Noveno: Que el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece como principio fundamental de las relaciones entre las Administraciones Públicas la cooperación y asistencia activa entre administraciones.

Décimo: Cada uno de los Ayuntamientos intervinientes en este Convenio cuenta con un Departamento de Servicios Sociales que no cuenta con los medios personales necesarios para el ejercicio de las competencias anteriormente dichas.

Visto cuanto antecede, es voluntad del Ayuntamiento de la Ciudad de El Paso y del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la prestación de los



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

servicios mencionados, a pesar de no resultar de carácter obligatorio de conformidad con la legislación vigente.

Acuerdan así, celebrar el presente CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera: Del objeto.

Es objeto del presente convenio establecer un régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de la Ciudad de El Paso y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la prestación de los servicios sociales en cada uno de sus respectivos municipios, en el área de prevención y apoyo a la infancia y la familia.

Segundo: Características.

El área de prevención y apoyo a la infancia y la familia de cada uno de los departamentos de servicios sociales de los Ayuntamientos referidos, tiene como características, objetivos y destinatarios los definidos en el Anexo I de este Convenio de Colaboración.

Tercero: Medios personales y materiales.

Cada Ayuntamiento, para la ejecución del presente acuerdo, se compromete desde el momento de su firma a aportar el siguiente personal:

- El Ayuntamiento de la Ciudad de El Paso:
- El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte:

Asimismo, cada uno de los dos Ayuntamientos garantizará un espacio físico equipado que permita a los técnicos el ejercicio de sus funciones y la custodia de los expedientes.

Cuarto: Costes Salariales.

El coste del personal que cada Ayuntamiento tenga destinado en el ejercicio de funciones derivadas del convenio dentro de cada Ayuntamiento, correrá a cargo del mismo.

No obstante, y dentro de lo establecido en el Plan Integral del Menor de la Isla de La Palma, esta contratación será co-financiada, por el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, La Dirección General de Protección del Menor y la Familia, además de la aportación de fondos propios de cada Ayuntamiento, que será la siguiente:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
EL PASO	
TAZACORTE	13.906,27 €

Quinto: Colaboración.

Dado que los Ayuntamientos participantes en este Convenio no disponen de todos los medios personales necesarios para la prestación de los servicios de los que se trata, se comprometen a la mutua colaboración y cooperación, facilitando medios, información y asesoramiento para el ejercicio de las propias competencias.

Esta colaboración supondrá:

- a) La admisión y validez por parte de cada uno de los Ayuntamientos de los informes que contengan diagnóstico especializado y propuesta de las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- medidas a ejecutar, emitidos por el personal adscrito al Área de apoyo a la infancia y la familia, como legítimos y propios en el desarrollo y tramitación de la declaración del menor en situación de riesgo.
- b) Que las unidades de trabajo social de cada Ayuntamiento, en ejecución de lo que establece la planificación autonómica, serán la puerta de entrada única de los menores y familias en el sistema público de servicios sociales.
- c) Que el personal de los distintos Ayuntamientos desarrollará, con independencia del municipio del menor, una actuación especializada y específica, sin desplazar:
- De las unidades de trabajo social de zona, la atención generalista de este sector de población.
 - De los departamentos de cultura, deportes, educación y medioambiente, el desarrollo de actuaciones de promoción cultural de los menores, de promoción del adecuado aprovechamiento del ocio, de promoción en relación con los recursos naturales.
- d) Que el órgano administrativo del Ayuntamiento que tenga atribuido el cometido de desarrollar la instrucción y resolución del procedimiento administrativo para la aplicación de la medida protectora de riesgo requerirá, exclusivamente, del personal del Área que haya participado en la misma, incluso colaborando en los términos de este convenio:
- Los informes sociales y psicológicos resultantes de las labores técnicas de verificación y diagnóstico especializado de carácter interdisciplinar.
 - La ejecución de las medidas acordadas mediante la prestación de los servicios de tutoría social, apoyo y orientación psicológica, social y educativa.

Sexta: Reuniones.

Cuando la colaboración objeto del presente convenio suponga la celebración de reuniones de puesta en común y/o de coordinación de las distintas áreas municipales, éstas se celebrarán con carácter rotatorio entre los dos Ayuntamientos.

Séptima: Comisión de seguimiento.

A partir de la entrada en vigor de este Convenio se creará, y en el plazo máximo de un mes, una Comisión de Supervisión que vigile y evalúe el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

La Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

- a) Un representante político del Área de Servicios Sociales de cada Ayuntamiento.
- b) Un representante técnico de cada uno de los Ayuntamientos, adscrito al Área de Servicios Sociales.

La Comisión será presidida de forma rotatoria cada 6 meses por cada uno de los representantes políticos de los Ayuntamientos, seleccionándose el primer año mediante sorteo en el momento de su firma y ante funcionario que de fe del resultado. La Secretaría de la Comisión será asumida por funcionario del Ayuntamiento que preside. Las reuniones se llevarán a cabo en el municipio que ostente la presidencia.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Comisión podrá requerir a cualquier persona o institución para que acuda a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto. Habrá de celebrarse, como mínimo, una reunión cada 6 meses.

La Comisión asumirá las siguientes funciones:

- a) Emitir informes valorativos sobre el cumplimiento de las obligaciones que asumen cada una de las partes en el presente convenio.
- b) Emitir informes evaluativos sobre el grado de resolución de los objetivos del convenio.
- c) Elevar a las Alcaldías de los Ayuntamientos firmantes, así como a los Departamentos competentes del Cabildo Insular de La Palma y del Gobierno de Canarias, propuestas de desarrollo, modificación o resolución del convenio.

Octava: Vigencia del Convenio.

El convenio tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2013, entrando en vigor en el momento de su firma.

La prórroga quedará condicionada a la disponibilidad de los recursos que se señalan en este convenio. En caso de mantenerse las vías de financiación será automática.

Novena: Modificación.

El convenio podrá modificarse en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las dos partes.

Décima: Resolución del Convenio.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- b) Por cualquiera de las causas legalmente previstas.
- c) Por renuncia de una de las partes.

Undécima: Incumplimiento del convenio.

El incumplimiento acreditado del presente convenio por alguna de las partes contratantes dará lugar a la resolución del mismo.

Duodécima: Procedimiento de resolución de conflictos.

Las partes contratantes se comprometen a resolver de manera amistosa y en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier conflicto que pueda surgir en el desarrollo del convenio.

ANEXO I

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA INFANCIA Y LA FAMILIA.

Definición:

Se configura como un servicio, dependiente de los Servicios Sociales, que tiene por objetivo hacer efectivas las competencias municipales que integran funciones de detección, prevención básica y especializada e integración socio-familiar de los menores y la de la declaración de la situación de riesgo procurando una intervención social individualizada que haga efectivo el apoyo a la familia que regula la Ley 1/97.

Objetivos:

Evitar que a los menores destinatarios del servicio se les apliquen medidas protectoras de riesgo y amparo, aportando prestaciones técnicas dirigidas a



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

procurar soluciones individuales y colectivas a los problemas sociales de los menores, evitando su marginación y fomentando la reinserción a través de:

1º.- El fomento de hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas que:

- Capaciten a los adultos para desempeñar los roles parentales para desenvolverse correctamente en:

- a) El auto-cuidado.
- b) El cuidado y educación de los hijos.
- c) La atención, organización y mantenimiento del hogar, administración y economía familiar.
- d) La habilitación o rehabilitación psico-social de menores, favoreciendo la adquisición y reeducación de aquellas habilidades necesarias para poder lograr su inserción social.

- El desarrollo de actuaciones de mediación con el objetivo de que el menor y la familia puedan acceder a recursos sociales, culturales, educativos, sanitarios y medioambientales.

- El desarrollo de actuaciones dirigidas a evitar el rechazo social desde los recursos sociales normalizados (formativos, ocupacionales de ocio, etc.)

2º.- Evitar la reincidencia de los menores que estén en tránsito o ya insertos en un proceso definido de marginación por la comisión de hechos constitutivos de delito.

3º.- Llevar a cabo las labores técnicas necesarias de investigación y diagnóstico precisas para el desarrollo del oportuno expediente de comprobación de la posible situación de riesgo de los menores, que ya ha sido detectada, comunicada o denunciada al Ayuntamiento.

4º.- Llevar a cabo, con los menores bajo la medida protectora de riesgo y sus familias, actuaciones tendentes a la disminución de los factores de riesgo y de promoción de los factores de protección del menor y su familia mediante el desarrollo y ejecución de las medidas de asistencia que prevé la normativa vigente.

- Evitar que los menores bajo la medida protectora de riesgo que estén en tránsito o ya insertos en un proceso definido de marginación por la comisión de hechos constitutivos de delito, no sean reincidentes.

Destinatarios:

A) Menores En pre-riesgo y sus familias: Menores que, sin presentar una problemática susceptible de una medida protectora, requieran medidas preventivas en orden a evitar circunstancias o factores que perjudiquen su desarrollo personal y/o social.

B) Menores en situación de riesgo y sus familias: Menores que se encuentran en una situación en la que, a causa de circunstancias personales, familiares o por influencia del entorno, su desarrollo personal o social se está perjudicando, sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar la declaración de desamparo o la separación de su familia.

Acceso de menores y familias:

Se accederá tras haber sido derivado por la unidad de trabajo social de zona o el centro municipal de servicios sociales y tras haber agotado las prestaciones de ésta (información, valoración, orientación y tramitación). La derivación se



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

produce por haberse valorado que el menor y su familia tienen la necesidad de recibir apoyos tendientes a evitar que, en el futuro, aparezcan situaciones de desprotección.

Servicios que presta:

1º.- De orientación y tratamiento de problemas familiares: Apoyo social, psicológico y educativo.

- Diagnóstico individual de cada núcleo familiar objeto de la intervención: recabar información sobre las circunstancias, problemas, carencias, potencialidades, etc. Se articulará a través de visitas domiciliarias, observación del menor y su entorno, recursos sanitarios y sociales, etc.
- Elaboración y ejecución mediante el continuo contacto interpersonal, de proyectos de intervención familiar consensuales con la familia, estableciendo acuerdos y compromisos operativos que se pactan y evalúan continuamente.
- Planificación de actuaciones encaminadas a la superación de la situación que presente el núcleo familiar contemplando actuaciones en las áreas de salud, formación para el empleo, seguimiento escolar y prevención del absentismo escolar, de vivienda, etc. acordes al diagnóstico realizado en cada núcleo familiar.
- Visitas domiciliarias, entrevistas tendientes a ayudar al menor y la familia a: conocer sus carencias y potencialidades; promover y reforzar actitudes positivas hacia el cambio, mantener la motivación hacia el cambio, favorecer la comunicación interpersonal, prestar apoyo psicológico.

2º.- De verificación, investigación y diagnóstico de denuncias de posible situación de riesgo de un menor:

- Visitas domiciliarias, entrevistas, observación del menor, familia, vecinos, familia extensa, centros educativos, recursos sanitarios, sociales, etc.
- Comunicación, transmisión y negociación con el menor y la familia del diagnóstico y la propuesta de intervención, diseño de proyecto educativo con el menor y de intervención familiar.
- Valoración interdisciplinar e informe que contenga el diagnóstico especializado y la propuesta de continuación del expediente y declaración de riesgo, o cierre del expediente y derivación a los servicios de apoyo a la convivencia y prevención, que atiendan pre-riesgo, o a la Dirección General de Protección del menor y la familia, en caso de desamparo.

3º.- De tutoría social de proximidad y acompañamiento.

- Visitas domiciliarias, encuentros en el barrio, entrevistas, interacción interpersonal continua (para las que se destinará el 75% de la jornada laboral de los profesionales, preferentemente en horario de tarde) en la que los profesionales del servicio desarrollarán la función tutorial con los menores y familias que tendrán asignados para tal fin, durante un período tutorial determinado, prestándoles acompañamiento educativo individualizado, guiado por proyecto educativo, vinculado a la vida cotidiana, que contengan actuaciones a desarrollar en las áreas familiar, personal, educativa, laboral, social y de ocio y tiempo libre, especialmente las actuaciones para ejecutar las medidas de asistencia que se hayan acordado en la declaración de la situación de riesgo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- Mediación: Intervenir ante otros recursos de los servicios sociales municipales, departamentos del Ayuntamiento, e instituciones con el objetivo de facilitar que los menores y familias tengan acceso a las atenciones que puedan facilitarle o lograr para ellos un trato especial si lo requieren sus especiales condiciones o circunstancias.
 - Acceso a: prestaciones económicas, vivienda, escuelas infantiles, centros de día, servicio de ayuda a domicilio, revisiones pediátricas, atenciones precisas para la salud, servicios psicoeducativos, comedor escolar, actividades escolares, actividades extraescolares, actividades deportivas, actividades de ocio y tiempo libre, ludotecas, campamentos, formación para el empleo.
 - Seguimiento, mediante entrevistas y visitas domiciliarias para constatar los resultados de las intervenciones realizadas y el cumplimiento de las condiciones acordadas.
- 4º.- De promoción y organización de la auto-ayuda.
- Organización y desarrollo de grupos de auto-ayuda de menores.
 - Crear grupos de familias con el fin de canalizar y potenciar tanto recursos propios como externos al grupo, y dotar a sus miembros de más apoyo social: material, económico, afectivo y de información.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue en la firma de este Convenio y, de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE AUTORIZACIÓN A LA FECAM PARA EL ACCESO DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS AUDITORÍAS, QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 10 de mayo de 2013, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- AUTORIZACIÓN A LA FECAM PARA EL ACCESO DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS AUDITORÍAS, QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del escrito remitido por la FECAM, de fecha 06 de mayo de 2013, solicitando que se autorice a esta Federación Canaria de Municipios al acceso de las auditorías de gestión, así como



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

de la documentación necesaria para la realización de las mismas que, en la actualidad están a disposición del Gobierno de Canarias.

No suscitándose debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación para conceder dicha autorización a la FECAM”.

Toma la palabra D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, del Psoe, diciendo que: Este tema parte de la disconformidad de algunos municipios con las formulas de cálculo de alguno de los indicadores para distribuir el Fondo de Financiación Municipal, así como los criterios que se fijan para las penalizaciones por incumplimientos, Es simplemente autorizar a la FECAM al acceso de esos datos.

Los indicadores que serían objeto de estudio son el ahorro neto, la gestión recaudatoria, el esfuerzo fiscal y el endeudamiento a largo plazo, solicitando que, con anterioridad al día 03 de junio se remita el acuerdo de autorización a la FECAM.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Autorizar a la FECAM para el acceso a los resultados de las auditorías de gestión, así como la documentación necesaria para la realización de las mismas, que en la actualidad están a disposición del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE DEPURACIÓN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente, celebrada el día 13 de mayo de 2013, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE DEPURACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Canaragua ha solicitado de acuerdo al contrato en vigor la subida de 2,9% del agua y saneamiento y el 634,57% de la depuración, la propuesta es la subida del IPC para las tres.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Por la Interventora Municipal se informa que: Respecto a la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento y depuración, el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte los ha venido considerando como tasas, por entender que el art.86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye este servicio entre las actividades o servicios esenciales reservados a favor de las Entidades Locales, teniendo además la consideración de competencia mínima y obligatoria según lo señalado en el art.25.1 I) del citado texto legal.

Sin embargo, tras la supresión llevada a cabo por la Disposición Final Quincuagésima Octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (en adelante LES), del segundo párrafo de la letra a) del apartado 2 del art.2 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Tributos Locales, se ha pronunciado sobre dicho cambio legislativo, mediante Informe de 26 de julio de 2011, en el siguiente sentido:

"La supresión del segundo párrafo del art.2.2 a) LGT ha supuesto la vuelta a un esquema similar al anterior establecido por el Tribunal Supremo, que en Sentencia de 2 de julio de 1999 y 20 de octubre de 2005, estableció un criterio diferenciador para distinguir entre tasa y tarifa en base a condición del ente gestor de los mismos.

En el sentido anterior, si un ente local gestionaba directamente, sin ningún tipo de delegación el servicio público, deberá exigir una tasa. Por el contrario, si la entidad que gestionaba el servicio público era una sociedad privada municipal o una empresa privada a través de un contrato administrativo de gestión de servicio, las contraprestaciones no podrían ser calificadas como ingresos de Derecho público, sino como ingresos de Derecho privado".

Por todo ello y en base a lo anterior, debemos informar que la contraprestación del servicio público de agua gestionado directamente por la Administración tiene la naturaleza de tasas, mientras que si dicho servicio es gestionado por una empresa privada mediante contrato administrativo de gestión, como es el caso de este municipio en el cual se gestiona este servicio por la empresa CANARAGUA SA, dicha contraprestación se convierte en un ingreso de Derecho privado, es decir en un precio privado, sin perjuicio de su aprobación previa por el órgano competente de la Entidad Local, conforme se establece en el Pliego correspondiente que sirvió de base a la licitación.

En este sentido se pronuncia la Audiencia de Cuentas de Canarias mediante Dictamen elaborado en relación con la consulta formulada por el Ayuntamiento de Valsequillo sobre la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, de fecha 2 de marzo de 2012.

El Sr. Presidente comenta que: se va a proponer al Pleno que por parte de los Servicios Jurídicos se estudie que se establezcan como precio privado.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio y por prestación del servicio de alcantarillado y depuración, con el incremento del 2,9% sobre las tasas vigentes.

Segundo.- A la vista del Informe de la Sra. Interventora Municipal, procedan los Servicios Jurídicos Municipales al estudio de la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes del servicio público de abastecimiento de agua a domicilio, en el sentido de su consideración como ingreso de Derecho Público o ingreso de Derecho Privado.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la empresa Canaragua, S.A. y a la Comisión Territorial de Precios con la restante documentación exigible conforme a la normativa de aplicación.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Toma la palabra, D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, diciendo que: Se trata de aprobar la subida del IPC para la Tasa del Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Depuración, únicamente lo que establece el IPC que es un 2,9 %, de conformidad con el contrato celebrado en su día con Canaragua.

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B, manifestando que: Discrepo con el concejal simple y llanamente la subida del IPC no. Aparte en el Pliego de Condiciones hay una condición que es imprescindible porque a veces nos confundimos. Cuando hablamos de la subida a razón del IPC viene marcada porque se pone de parámetro mínimo en el caso de que no se cumple en el Pliego la condición que establece su apartado 4.3.8.2. Se ha estimado contemplar unos gastos generales del 16% y un beneficio industrial del 6%, aplicar en los costes fijos y variables de servicio. Esto quiere decir que mientras no se cumpla el equilibrio económico financiero y el beneficio de la empresa que, está en torno al 22% el agua hay que ir la incrementando pero también a través de los estudios económicos que presente Canaragua para la justificación del incremento de las distintas tarifas.

Es decir cuando hacemos alusión al tema del IPC, es si no se cumplen estos parámetros pero una vez que se cumplen estos parámetros ya no se sube más a razón del IPC, a no ser que se de en un estudio económico que justifique el caso del gasto que se ha ampliado a razón del IPC y esa condición debe quedar clara porque



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

yo viendo en el escaso tiempo que hemos tenido para estudiar el documento ya que siendo un documento de 28 de febrero de este año donde inicialmente se nos iba a dar traslado de él en una Comisión Informativa de Obras hace aproximadamente mes y medio pero al día siguiente nos desplazamos al Ayuntamiento para solicitarla se nos negó dicha documentación y yo creo que eso es un dato fehaciente.

Con esto les vengo a decir que la documentación que se nos dio traslado a nosotros concretamente hace una semana, fijarse en el estudio económico que presenta CANARAGUA que se ha emitido con fecha 28 de febrero, con lo que están en las dependencias municipales hace meses y existiendo dudas ya que si vemos el estudio económico financiero que elabora la empresa en el año 2012, concretamente hay datos que en referencia al año 2013 son poco entendibles, incrementando el gasto casi un 25% del coste del servicio.

Me parece excesivo que, una vez que en el ejercicio pasado hace escasamente un año se le incremento las tarifas lo que supuso al usuario in incremento en torno a un 7% y que hoy se pretenda incrementar casi un 3%. Estamos hablando de casi un 10% en el coste que tiene que pagar el usuario y vemos que Canaragua presenta un estudio con un incremento de gasto en el servicio de un 25% y curiosamente en el ingreso por la tasa de agua que ellos estimaban ingresar en el ejercicio anterior de 304.000 euros.

Después de haber subido casi un 7%, ahora pedirle al abonado que casi pague un 3%, curiosamente nos presentan unos datos y el nivel de ingresos que estima Canaragua es simplemente del 0, 0006%, es decir que estiman unos ingresos de cada 10.000 euros 60 céntimos de euro; me parece que hay datos suficientes para dedicarle más tiempo al estudio económico. Y también un datos que entiendo que argumenta muy bien la Sra. Interventora donde dice: Sin embargo esta Intervención ante la imposibilidad de auditar las cuentas de Canaragua S.A no puede pronunciarse sobre el informe.

Es decir, a nosotros nos faltan muchos datos que maneja Canaragua y perfectamente podríamos manejar nosotros y que, en diferentes ocasiones, les he dicho verbalmente y por escrito que nos den traslado de alguno de ellos, ya que sanamente quisiera discrepar un poco con la intervención municipal con el ejemplo que les pongo.

Los ingresos de Canaragua perfectamente son revisables por el Ayuntamiento de Tazacorte, ahora si el que tiene que mandar a encargar que se revisen, y el que tiene que revisar no lo hace, lamentablemente no los vamos a saber los ingresos; pero usted Sra. Alcadesa cada vez que el usuario tiene que pagar trimestralmente el recibo de agua, usted tiene que firmar los Padrones y los cargos que emite Canaragua, donde Canaragua le da traslado todos los ingresos que percibe de los conceptos de las distintas tarifas. Y donde además los otros tipos de ingresos, aparte de las tarifas: las conexiones a las redes de saneamiento que tiene que autorizar previamente el Ayuntamiento, si el Ayuntamiento autoriza sabe el coste del ingreso por este concepto. Conexiones a la red de agua potable, si el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Ayuntamiento tiene que fiscalizar y quien da la autorización, tiene que saber el coste que está percibiendo Canaragua por ese servicio.

Es decir, auditar los ingresos a Canaragua no es tan complicado, es dedicarle atención y prestación, no es de broma es que esos datos están aquí. Curiosamente es que damos fe de ellos, cuando firmamos el Decreto de que están los padrones están al cobro, es que esos datos están aquí, por lo menos los ingresos.

Los gastos lamentablemente es más complicado porque nos llevamos la gestión directa cedida. Ante esa duda que yo creo que son dudas razonables de que se le está incrementando un 10% al usuario, y en relación a los ingresos que establece este año en relación al estudio económico del año 2012 y 2011, no tiene un incremento después de subir el incremento de costes al usuario de un 10%, una subida ridícula de un incremento de 2011 euros que va a cobrar demás Canaragua.

Esos datos están ahí en los estudios tanto del año 2012 como del 2013, solamente hay que contrastarlos.

Creo que con esto que les estoy hablando son datos suficientes para dejarlo encima de la mesa y revisarlo. Y otro dato es que al final los usuarios solo tiene que pagar las amortizaciones y dentro de éstas que presenta en estudio económico financiero que presenta Canaragua hay bienes inventariados que son municipales con un coste de más de 60.000 euros, yo entiendo que estos bienes deben estar separados y esos ingresos, entiendo yo, que debería percibir el Ayuntamiento o deducirse de la Cuenta de Gastos que emite Canaragua.

Ante estos argumentos yo le pediría que cautelarmente para una mejor revisión del tema, quedara sobre la mesa y lo trajéramos a otra sesión plenaria, sino nuestro grupo no va a votar a favor porque son dudas más que razonables y son dudas que a través de los que yo le expongo, si tengo potestad para ello, porque a veces se me contesta que como no gobierno no puedo solicitar informes, le solicitaría un informe a la Intervención Municipal de los argumentos que yo digo, porque a lo mejor el equivocado soy yo, pero si le desearía la atención suficiente y contrastarán los datos que los presentaron en el año 2012 y los que presentaron ahora.

D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, toma la palabra diciendo que: Me gustaría empezar diciéndole que todas esas dudas que tiene sobre el documento, sobre la subida del IPC, si usted hubiera asistido a la Comisión Informativa a lo mejor se les hubiera disipado. Pero si no asiste a las Comisiones difícilmente podrá preguntar y difícilmente se les podrá contestar, yo le pediría que por favor asistiera como concejal a las Comisiones y se informará debidamente, para no venir al Pleno y transmitir su poca información al respecto.

El punto del orden del día es sencilla, clara y llanamente es subir el 2,9% que es el IPC acorde con el contrato que ustedes firmaron y que está obligada esta



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Corporación a subir, porque sino entre otras cosas, nos lo puede reclamar judicialmente. Si vamos a hablar de subidas e incrementos, la empresa mercantil CANARAGUA está pidiendo en la Tasa de Depuración un incremento no del IPC, un incremento del 634,57 % y sabe porque lo pide, porque tiene un déficit en el equilibrio económico financiero al cual también estamos obligados a cumplir, como usted sabe porque es un contrato que usted firmo.

Ese desequilibrio se produce porque se ha construido una nueva Estación Depuradora cuyos costes energéticos han subido más de un 120%. Esa subida, ese cálculo de esa infraestructura que pago el Gobierno de Canarias se calculo en base a unos datos que facilitaron ustedes, según los cuales, en el año que estamos tendríamos que tener miles de camas turísticas que hoy por hoy no tenemos.

La verdad es que entiendo que la crisis nos ha cogido desprevenido a todos, yo se que a usted también le cogió la crisis de repente y lo que ustedes calcularon en su día los hoteles que íbamos a tener iban a tener una repercusión en el consumo de agua, de depuración, de saneamiento, pero son aspectos que al día de hoy no se han visto reflejados.

Este grupo de gobierno entiende que no se puede hacer pagar a la población esas malas previsiones, pero pese que la empresa pide un 634,57 € de incremento para mantener el equilibrio económico financiero hemos optado única y exclusivamente de proponer la subida del IPC de acuerdo con el contrato concesional del año 2007.

Vuelve a tomar la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B, diciendo que: Creo que el Sr. Concejal se está equivocando, no vuelva a insistir simple y llanamente en el IPC, yo creo que ya le hecho mención a esa cláusula. Constantemente dice que el contrato firmado, habla de los costes de la depuración, yo les he puesto unos ejemplos de dudas razonables y ahora discútame esas dudas razonables.

Canaragua después de presentar un estudio económico financiero como hizo en el 2012, justificar unos ingresos de 304.000 € incrementarse el coste de la tasa de agua en...;es más no estamos hablando de la depuración, si tuviera más tiempo hablaría de la depuración, porque al mejor hay costas que se están disparando ahí y algunos innecesarios.

Cuando usted me dice que venga a la Comisión, no pude venir a la Comisión pero le voy a decir una cosa, cuándo se celebró la Comisión el lunes y sabe cuándo me dio la documentación que es muy extensa, ya que tengo que ver la de este año y la del año pasado, me la dio el jueves por email, es decir, tres días, mientras usted tenía la documentación desde hace mes y medio y donde emite el informe Canaragua hace casi tres meses, es decir, usted ha estado controlando la información y usted dice que está todo correcto.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

A usted le parece correcto que le justifiquen los mismos ingresos, es más el abonado paga el 10% y curiosamente los ingresos de Canaragua en la tasa del agua no se disparan solo un 0,06%. A mí me parece ridículo, parece que hay una matemática que no cuadra.

En cuanto a que haya solicitado a lo largo del tiempo otra documentación y no se me haya hecho llegar, cuando hacía mención, perfectamente sino se ha querido, no se ha auditado los ingresos de Canaragua, no es ninguna mentira, es la verdad, los Padrones los firma la Sra. Alcaldesa, aunque no sea de su competencia, no lleva el tema del agua o bien el Concejal Delegado debería dar traslado a los técnicos para que revisen esos ingresos, si se justifican después con el estudio económico financiero que presenta Canaragua para justificar el incremento de la tarifa del agua y esa es la realidad, de porqué no nos se nos ha dado traslado de esos ingresos y el porqué se dice en el informe de Intervención auditar las cuentas, por lo menos tendríamos que haber dicho la cuenta de gastos, porque la de ingresos es que no dan traslado y a usted no le parecen dudas razonables para que quede encima de la mesa y revisemos el tema, pues voten ustedes a favor y nosotros en contra.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo: Me parece perfecto Sr. Portavoz que usted vote lo que le parezca oportuno. Yo le voy a decir a usted lo que es una duda razonable, más bien lo que es un misterio que lo estamos investigando y valorando es el contrato que usted hizo con Canaragua en el año 2007 porque parece que usted se lo conoce bien con el artículo y la letra, es que lo debe conocer porque lo firmo usted, lo acordó usted y las condiciones las estableció usted.

Ahora gobierna este grupo de gobierno PP-PSOE ahora está en la oposición, en ese momento gobernaba usted y lo firmo usted y usted es el que conoce este documento y el que debe explicarlo las cosas que no entendemos. Pero ese trabajo cuesta hacerlo y lo estamos haciendo porque estamos ocupados con un montón de documentación que usted pide, se le entrega según se vaya pidiendo aunque nosotros todavía estamos esperando documentación de los años 2006, 2007, 2004....

Porque la Sra. Interventora a la que usted cuestiona en su línea de cuestionar a los jueces, fiscales, secretarios, hoy le ha tocado cuestionar a la Sra. Interventora, cosa que nosotros no vamos a hacer porque es la que sabe y el informe que hace la Sra. Interventora a este grupo de gobierno va a misa porque es la que sabe. Nosotros no lo vamos a cuestionar, usted la cuestiona en su línea.

Lo que le dice el compañero concejal, el IPC es lo que dice el contrato, al empresa pretendía otra cosa, pero eso si lo vamos a dejar encima de la mesa porque hay que negociarlo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No entendemos que se suba el 600% a los vecinos por una depuradora de última generación que alguien decidió poner ahí, eso vamos a ver cómo lo vamos a resolver, se va a subir el mínimo que establece el contrato, no es un 10%, no intente confundir con los números es un 2,9 %.

Si le dimos la documentación el jueves y la Comisión se celebró el lunes, fueron 5 días y no 2 y aparte de esos días, puede venir al Ayuntamiento cualquier día, como viene a veces y ver la documentación, lo puede hacer y usted lo hace.

Usted habla de bienes patrimoniales que si la empresa cobra, es que eso también está en el contrato, usted autoriza a la empresa para que ocupe un local y que el Ayuntamiento se haga cargo del gastos que ocasiona la luz, el agua, eso también está establecido en el Convenio que usted firmó, viene escrito en el papel.

Todo eso que está usted cuestionando que hay que mirar, que valorar, claro que sí, estamos en ello, y además que lo valoren especialistas que entiendan, no el Concejal de turno y que nos diga como ya se ha dicho que este contrato ha sido lesivo para la Administración, nada beneficioso y ya se tomará una decisión al respecto, eso lo estamos haciendo.

La documentación le repito cuando podamos, entre la que nos pide el Ministerio, los Juzgados, el Seprona, evidentemente los trabajos se retrasan pero eso es normal y usted debería entenderlo porque ha estado aquí muchos años.

Si usted quiere hacer demagogia y dejar este asunto encima de la mesa, como ya se hizo el año pasado durante tres plenos seguidos para luego votar, si usted no quiere votar a favor, pero no se va a dejar encima de la mesa, cuando nos estamos ateniendo a lo que dice el contrato que usted firmo.

Vuelve a tomar la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B, diciendo que: La documentación no se me da, yo creo que el concejal es fiel testigo de que nos la intento dar hace mes y medio y luego no se dio.

En cuanto a lo que usted dice que le cuesta entender el contrato que se hizo en su momento con Canaragua, desde luego no le cuesta tanto porque ante las dudas razonables que yo le expongo, dice a votar y ya está.

En cuanto que cuestione a la Sra. Interventora en ningún momento lo he hecho, yo creo que dije claramente que la Sra. Interventora ponía de manifiesto en su informe donde señalaba que antela imposibilidad de auditar las cuentas de Canaragua no puede pronunciarse sobre dicho incremento.

Es decir, si no se sino por los datos que me da Canaragua y no los contratos y no tengo otra manera de contrastarlos ni auditarlos como voy a decir si es correcto o no el incremento. Es decir, estoy de acuerdo con la Sra. Interventora, no la estoy cuestionando, lo que estoy cuestionando son otras actitudes. Los ingresos son fácilmente auditables porque le dan traslado al Ayuntamiento y se puede fiscalizar



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

lo que yo ya le he dicho. Usted cuando firma el Decreto de la exposición de los padrones que está al cobro, le manda las cuentas de cada abonado, los ingresos de cada abonado. Cuando se da una licencia de acople de saneamiento, de red de agua potable, etc, previamente le tiene que dar el visto bueno la Administración Municipal, es decir, usted conoce los ingresos que va teniendo Canaragua por esos conceptos, alguien de ustedes lo sabe, pues yo no lo se porque no me dan traslado de ello.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Si usted tiene duda razonable no vote, tan sencillo como eso, nosotros no tenemos ninguna duda razonable, si tenemos otras dudas razonables pero no de esto. Afortunadamente los plenos se grabas y está grabado que usted ha cuestionado el informe de la Interventora. Es más le digo una cosa, si yo se que la argumentación es por el informe de la Interventora le hubiese traído los informes del Interventor Accidental que estaba durante todos esos años cuando usted gobernaba y se lo leo. Porque en ningún informe se decía que el estudio de la empresa se supiera... El informe es prácticamente igual pero antes usted no lo cuestionaba ahora sí. Antes no lo cuestionaba.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 7 a favor del Psoe y del PP y 6 en contra de CC:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio y por prestación del servicio de alcantarillado y depuración, con el incremento del 2,9% sobre las tasas vigentes.

Segundo.- A la vista del Informe de la Sra. Interventora Municipal, procedan los Servicios Jurídicos Municipales al estudio de la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes del servicio público de abastecimiento de agua a domicilio, en el sentido de su consideración como ingreso de Derecho Público o ingreso de Derecho Privado.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la empresa Canaragua, S.A. y a la Comisión Territorial de Precios con la restante documentación exigible conforme a la normativa de aplicación.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecisiete horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**